



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
Atencion a denuncias por agresiones al Medio Ambiente					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/DSA/05	
Se reciben, tramitan y se da seguimiento a las denuncias Ciudadanas ingresadas por escrito o realizadas vía telefónica por hechos, actos u omisiones que produzcan o puedan producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 115 fracción III inciso A y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - Artículo 1 fracción VIII, 189 y 190 de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. - Artículos 1, 2, 86, 87 fracción VI y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - Artículo 81, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - Artículo 73 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. - Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. - Artículos 1.1 fracción I, 1.2 fracción es I y VII, 13, 1.8, 2.231, 2.290, 2.291 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. - Artículos 461 fracción es I, VI, XX y XLI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. - Artículos 31 y 32 del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.			
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano deprecte hechos, actos u omisiones que pongan en peligro el Medio Ambiente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, mediante una inspección ocular, para circunstanciar los hechos y condiciones encontradas.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
La o el solicitante podrá ingresar su solicitud de manera presencial o vía telefónica:		SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Presencial:				Artículo 1 fracción VIII, 189 y 190 de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	
Presentar escrito en la Oficinas que ocupa la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, dirigido al titular de la Dirección, mismo que deberá contener nombre, dirección, correo electrónico y firma del solicitante, así como los datos que mas adelante se detallan				Artículo 73 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.	
Via Telefonica:		NO	0	Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.	
Llamar a cualquiera de los siguientes números telefónicos: 5553663900/5553663900/5553664500 ext. 3042				Artículo 25 fracción V y 26 bis, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
				Artículo 31 parrafo segundo del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Ya sea telefonica o presencial el canal de atención elegido por la o le solicitante, deberá ser del conocimiento a la autoridad los actos que generan afectaciones al medio ambiente, especificando lo siguiente: A) Nombre del posible infractor B) Descripción de los hechos C) Dirección exacta del lugar de los hechos D) Anexar probar pertinentes si es que se encuentran a su alcance Después de presentada la denuncia, deberá ratificar la misma en la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, dentro de un plazo señalado por la autoridad.			Artículo 31 parrafo segundo del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
La o el representante legal podrá ingresar su solicitud de manera presencial o via telefónica: • Presencial: Presentar escrito en la Oficinas que ocupa la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, dirigido al titular de la Dirección, mismo que deberá contener nombre, dirección, correo electrónico y firma del representante legal, así como los datos que mas adelante se detallan • Via Telefonica: Llamar a cualquiera de los siguientes números telefónicos: 5553663900/5553663900/5553664500 ext. 3042 Ya sea telefonica o presencial el canal de atención elegido por la o le solicitante, deberá ser del conocimiento a la autoridad los actos que generan afectaciones al medio ambiente, especificando lo siguiente: A) Nombre del posible infractor B) Descripción de los hechos C) Dirección exacta del lugar de los hechos D) Anexar probar pertinentes si es que se encuentran a su alcance Después de presentada la denuncia, deberá ratificar la misma en la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, dentro de un plazo señalado por la autoridad.	SI	1	Artículo 8 de la Costitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	NO	0	Artículo 1 fracción VIII, 189 y 190 de la Ley general del Equilibrio Ecologico y la Protección al Ambiente.
			Artículo 73 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
			Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
			Artículo 25 fracción V y 26 bis, 116 y 118 delCodigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
			Artículo 31 parrafo segundo del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
La o el directivo podrá ingresar su solicitud de manera presencial o via telefónica: • Presencial: Presentar escrito en la Oficinas que ocupa la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, dirigido al titular de la Dirección, mismo que deberá contener nombre, dirección, correo electrónico y firma del Director o apoderado legal, así como los datos que mas adelante se detallan • Via Telefonica: Llamar a cualquiera de los siguientes números telefónicos: 5553663900/5553663900/5553664500 ext. 3042 Ya sea telefonica o presencial el canal de atención elegido por la o le solicitante, deberá ser del conocimiento a la autoridad los actos que generan afectaciones al medio ambiente, especificando lo siguiente: E) Nombre del posible infractor F) Descripción de los hechos G) Dirección exacta del lugar de los hechos H) Anexar probar pertinentes si es que se encuentran a su alcance	SI	1	Artículo 8 de la Costitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	NO	0	Artículo 1 fracción VIII, 189 y 190 de la Ley general del Equilibrio Ecologico y la Protección al Ambiente.
			Artículo 73 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
			Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
			Artículo 25 fracción V y 26 bis, 116 y 118 delCodigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
			Artículo 31 parrafo segundo del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Después de presentada la denuncia, deberá ratificar la misma en la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, dentro de un plazo señalado por la autoridad.								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	La o el denunciante podrá presentar escrito libre donde haga constar los hechos que generen un daño ecológico, en las oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, por lo que el personal adscrito a la Dirección recibirá la documentación, acusara de recibo con el sello institucional y se turnara a la Unidad de Verificación Administrativa Municipal (UVAMUN).							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	25 días hábiles							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Sustentabilidad Ambiental		SubDirección de Normatividad Ambiental		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Mitzi Alicia Anda Rubalcava		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	
C.P.:	54000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53663989	N/A	N/A	mitzi.anda@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿se puede realizar una denuncia de forma anónima?			
RESPUESTA:	sí, pero es importante ratificar y contar con los datos de las y los denunciantes para darle el seguimiento correspondiente			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ que tipos de denuncias se pueden presentar?			
RESPUESTA:	Daños al arbolado y áreas verdes de jurisdicción municipal, contaminación atmosférica y exceso de ruido.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pruebas se pueden presentar?			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESPUESTA:

Fotografías y videos

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

Subdirección de Normatividad Ambiental
ELABORO:

LIC. LETICIA VELAZQUEZ SALCEDO
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD
AMBIENTAL

VISTO BUENO:

MTRA. MITZI ALICIA ANDA RUBALCAVA
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD
AMBIENTAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

29/Agosto/2025